



CONVENIO DE DESEMPEÑO ALTA DIRECCIÓN PÚBLICA

I. Antecedentes Generales

Nombre	MARIA JERIA CÁCERES
Cargo	Jefe/a Departamento Función: Estudios y Desarrollo
Institución	Superintendencia de Salud Ministerio de Salud
Fecha Nombramiento	18-03-2019
Fecha renovación:	20-03-2025
Dependencia directa del cargo	Superintendente de Salud
Período de desempeño del cargo	20-03-2025 al 20-03-2028

Fecha de evaluación 1	20-03-2026
Fecha de evaluación 2	20-03-2027
Fecha de evaluación 3	20-03-2028

II. Compromiso de desempeño

Período de gestión: del 20-03-2025 al 20-03-2028

Objetivo 1: Contribuir al perfeccionamiento del funcionamiento del sistema salud, a través de análisis técnicos relevantes y oportunos, en el ámbito de las competencias de la Superintendencia de Salud.

Ponderación año 1: 30%

Ponderación año 2: 30%

Ponderación año 3: 30%

Nombre del Indicador					
1.1 Porcentaje de productos acerca de materias relevantes del sistema de salud chileno generados en el año t.					
Fórmula de Cálculo					
(Número de productos generados en el año t / número de productos comprometidos en el año t) * 100					
año 1		año 2		año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
100%	15%	100%	15%	100%	15%
Medios de Verificación					
1) Plan de Trabajo anual del Departamento de Estudios y Desarrollo aprobado por el Superintendente de Salud. 2) Informe semestral sobre los productos generados y remitidos al Superintendente de Salud.					
Supuestos					
1) Que no exista impedimento para contar con los datos básicos y los recursos humanos y tecnológicos necesarios para la realización de los productos. 2) Que no se produzcan cambios en el Plan de Trabajo derivados de contingencias. 3) Que el país no se vea enfrentado a hechos o circunstancias que afecten, impidan o disminuyan el normal desenvolvimiento de las funciones de la Superintendencia de Salud que produzcan cambios en el Plan de Trabajo. 4) Que la reforma de salud tenga algún impacto en la priorización de las actividades de la Superintendencia que afecte el logro del indicador.					
Nota del indicador					
Se consideran como productos relevantes del sistema de salud chileno, cualquier instrumento que proporcione información (estudios, estadísticas, minutas, presentaciones, etc.), estos productos se definirán en el Plan de Trabajo anual del Departamento de Estudios y Desarrollo. El Plan de Trabajo es revisado durante el año t, pudiendo ser actualizado de acuerdo a prioridades establecidas por el Jefe de Servicio. Se adjunta el Plan Anual de Trabajo del Departamento Estudios y Desarrollo 2025 como referencia de los productos comprometidos.					

Nombre del Indicador		
1.2 Porcentaje de evaluaciones de normativas realizadas en el año t.		
Fórmula de Cálculo		
(Número de evaluaciones de normativas realizadas en el año t / Total de evaluaciones de normativas programadas en el año t) *100%		
año 1	año 2	año 3

Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
100%	15%	100%	15%	100%	15%
Medios de Verificación					
1) Plan de Trabajo anual del Departamento de Estudios y Desarrollo aprobado por el Superintendente de Salud. 2) Informe semestral con la evaluación de normativa enviada al Superintendente de Salud.					
Supuestos					
1) Que no exista impedimento para contar con los datos básicos y los recursos humanos y tecnológicos necesarios para la realización de los productos. 2) Que no se produzcan cambios en el Plan de Trabajo derivados de contingencias. 3) Que el país no se vea enfrentado a hechos o circunstancias que afecten, impidan o disminuyan el normal desenvolvimiento de las funciones de la Superintendencia de Salud que produzcan cambios en el Plan de Trabajo. 4) Que la reforma de salud tenga algún impacto en la priorización de las actividades de la Superintendencia que afecte el logro del indicador.					
Nota del indicador					
La emisión de Circulares y/o Oficios Circulares emitidas por la Superintendencia de Salud, permite orientar e instruir medidas preventivas y correctivas a los organismos regulados, protegiendo los derechos de los usuarios/as por lo cual es prioritario medir el impacto de la regulación para el efectivo resguardo de los derechos en salud de las personas, lo que permite la mejora continua de la regulación como proceso transversal crítico. En el Plan de Trabajo anual del Departamento de Estudios y Desarrollo aprobado por el Superintendente de Salud, se definirá cuál será la o las normativas a evaluar. El Plan de Trabajo es revisado durante el año t, pudiendo ser actualizado de acuerdo a prioridades establecidas por el Jefe de Servicio en el transcurso del período. Se adjunta el Plan Anual de Trabajo del Departamento de Estudios y Desarrollo 2025 como referencia de los productos comprometidos, pudiendo este ser modificado y/o ampliado si se requiriese.					

Objetivo 2: Asegurar la disponibilidad de la información, facilitando la relación de la Superintendencia de Salud con los actores del sistema y la comunidad.

Ponderación año 1: 20%

Ponderación año 2: 20%

Ponderación año 3: 20%

Nombre del Indicador					
2.1 Porcentaje de productos generados o actualizados por el Departamento de Estudios y Desarrollo para ser puestos a disposición del público.					
Fórmula de Cálculo					
(Número de productos generados o actualizados en el año t / Número de productos generados o actualizados comprometidos en el año t) * 100.					
año 1		año 2		año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
100%	20%	100%	20%	100%	20%
Medios de Verificación					
1) Plan de Trabajo anual del Departamento de Estudios y Desarrollo aprobado por el Superintendente de Salud. 2) Informe semestral sobre los productos generados o actualizados puestos a disposición del público.					
Supuestos					
1) Que no exista impedimento para contar con los datos básicos y los recursos humanos y tecnológicos necesarios para la realización de los productos. 2) Que no se produzcan cambios en el Plan de Trabajo derivados de contingencias. 3) Que el país no se vea enfrentado a hechos o circunstancias que afecten, impidan o disminuyan el normal desenvolvimiento de las funciones de la Superintendencia de Salud que produzcan cambios en el Plan de Trabajo. 4) Que la reforma de salud tenga algún impacto en la priorización de las actividades de la Superintendencia que afecte el logro del indicador.					
Nota del indicador					
Se considera, entre otros, el desarrollo de la plataforma de salud sexual y reproductiva, ampliando el abanico de prestaciones para toma de decisiones más informadas y evaluación de radiografía de Isapres, mejoras en la oportunidad del Observatorio de género del Sistema Isapre, y generar las actualizaciones correspondientes del resto de plataformas. El Plan de Trabajo es revisado durante el año t, pudiendo ser actualizado en el transcurso del período, de acuerdo con las prioridades establecidas por el Jefe de Servicio. Se adjunta el Plan Anual de Trabajo del Departamento de Estudios y Desarrollo 2025 como referencia de los productos comprometidos, pudiendo este ser modificado y/o ampliado si se requiriese.					

Objetivo 3: Potenciar el desarrollo organizacional del equipo de trabajo, a través de la gestión y promoción de las condiciones necesarias para que los funcionarios desplieguen su potencial.

Ponderación año 1: 30%

Ponderación año 2: 30%

Ponderación año 3: 30%

Nombre del Indicador					
3.1 Porcentaje de actividades para fortalecer la gestión y desarrollo de los funcionarios/as de la Superintendencia de Salud realizadas en el año t.					
Fórmula de Cálculo					
(Número de actividades realizadas en el año t / Número total de actividades definidas en el año t) * 100					
año 1		año 2		año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
100%	15%	100%	15%	100%	15%
Medios de Verificación					

1) Plan de Trabajo anual del Departamento de Estudios y Desarrollo aprobado por el Superintendente de Salud. 2) Informe semestral con los compromisos realizados.

Supuestos

1) Que no exista impedimento para contar con los datos básicos y los recursos humanos y tecnológicos necesarios para la realización de los productos. 2) Que no se produzcan cambios en el Plan de Trabajo derivados de contingencias. 3) Que el país no se vea enfrentado a hechos o circunstancias que afecten, impidan o disminuyan el normal desenvolvimiento de las funciones de la Superintendencia de Salud que produzcan cambios en el Plan de Trabajo. 4) Que la reforma de salud tenga algún impacto en la priorización de las actividades de la Superintendencia que afecte el logro del indicador.

Nota del indicador

Las actividades se definirán en coordinación con el Subdepartamento de Gestión y Desarrollo de Personas a quien le corresponde diseñar y aplicar una estrategia eficaz y eficiente de gestión de Recursos Humanos, destinada a promover un óptimo clima laboral y un adecuado desarrollo de los diferentes procesos que dicen relación con las personas que se desempeñan en la Superintendencia. Se considera, entre otras actividades: Comunicación interna, Evaluación de Desempeño, trabajo en equipo y capacitación a funcionarios/as de la Superintendencia. Por otra parte, funcionarios/as del Departamento participarán del proyecto de inducción inmersiva que promueva la empatía de las y los funcionarios de la Superintendencia de Salud con las personas que hacen uso de los servicios y se involucren en la mejora de la satisfacción usuaria. El Plan de Trabajo es revisado durante el año t, pudiendo ser actualizado de acuerdo con prioridades establecidas por el Jefe de Servicio. Se adjunta el Plan Anual de Trabajo del Departamento de Estudios y Desarrollo 2025 como referencia de los productos comprometidos, pudiendo este ser modificado y/o ampliado si se requiriese.

Nombre del Indicador

3.2 Porcentaje del equipo de trabajo del Departamento de Estudios y Desarrollo que participan en las capacitaciones o charlas relacionadas con Integridad Pública.

Fórmula de Cálculo

(Número de funcionarios/as del Departamento de Estudios y Desarrollo que participan en las capacitaciones o charlas relacionadas con Integridad Pública en el año t / Número total de funcionarios/as del Departamento de Estudios y Desarrollo en el año t) *100

año 1		año 2		año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
40%	15%	30%	15%	30%	15%

Medios de Verificación

1) Informe semestral con el avance del compromiso, enviado al Superintendente de Salud.

Supuestos

1) Que no exista impedimento para contar con los cursos de capacitación programados. 2) Que no se produzcan cambios en el Plan de Trabajo derivados de contingencias. 3) Que la reforma de salud tenga algún impacto en la priorización de las actividades de la Superintendencia que afecte el logro del indicador.

Nota del indicador

Las actividades se definirán en coordinación con el Subdepartamento de Gestión y Desarrollo de Personas y tiene como objetivo fortalecer la gestión del Departamento de Estudios y Desarrollo en el ámbito de integridad pública con foco preventivo. Al finalizar el tercer año de gestión el 100% de los funcionarios/as del Departamento de Estudios y Desarrollo habrán participado en capacitaciones o charlas relacionadas con Integridad Pública.

Objetivo 4: Contribuir en avanzar y profundizar en medidas estratégicas dirigidas a institucionalizar y transversalizar la equidad de género y no discriminación en la Superintendencia de Salud y sectores de interés.

Ponderación año 1: 20%

Ponderación año 2: 20%

Ponderación año 3: 20%

Nombre del Indicador

4.1 Porcentaje de compromisos con la igualdad de género de responsabilidad de la Jefatura del Departamento de Estudios y Desarrollo realizados en el año t.

Fórmula de Cálculo

(Número de compromisos con la igualdad de género de responsabilidad de la Jefatura del Departamento de Estudios y Desarrollo realizados en el año t / número de compromisos con la igualdad de género a implementar en el año t) *100.

año 1		año 2		año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
100%	20%	100%	20%	100%	20%

Medios de Verificación

1) Resolución Exenta N° 787 del 11 de agosto de 2023 que establece responsabilidades permanentes con la igualdad de género a directivos de alta dirección pública de la Superintendencia de Salud y sus modificaciones. 2) Informe con las actividades realizadas en el año t, entregado al Superintendente de Salud en periodo de evaluación parcial y anual.

Supuestos

1) Que no se produzcan cambios en el Plan de Trabajo derivados de contingencias. 2) Que el país no se vea enfrentado a hechos o circunstancias que afecten, impidan o disminuyan el normal desenvolvimiento de las funciones de la Superintendencia de Salud que produzcan cambios en el Plan de Trabajo. 3) Que la reforma de salud tenga algún impacto en la priorización de las actividades de la Superintendencia que afecte el logro del indicador.

Nota del indicador

El objetivo de este indicador es avanzar y profundizar en nuevas medidas estratégicas dirigidas a institucionalizar y transversalizar la equidad de género y no discriminación en la Superintendencia de Salud. En la Resolución N°787 de la Superintendencia de Salud del 11 de agosto de 2023, se definen los compromisos a implementar por los/as directivos de Alta Dirección Pública, sin embargo, algunos de ellos deben ser iniciados a requerimiento de otras áreas, no son de iniciativa

directa de la jefatura del Departamento de Estudios y Desarrollo. 1) Dar cumplimiento al indicador definido en su convenio de desempeño que tiene como fin avanzar en la equidad de género y no discriminación en la Superintendencia de Salud y sectores de interés. 2) Participación de un representante del Departamento en el Comité de Equidad de Género para asesorar, revisar y plantear las posturas del Departamento, en las acciones que el comité desarrolla. 3) Asegurar que las personas de sus equipos de trabajo realicen las capacitaciones coordinadas por el Comité de Equidad de Género. 4) Implementar, según corresponda, la o las actividades de su responsabilidad indicadas en el Plan de Prevención del Acoso Laboral y Sexual elaborado anual o bianualmente, por el Subdepartamento de Gestión y Desarrollo de Personas. 5) Incorporar la perspectiva de género en los procesos de su responsabilidad, sean estos estratégicos, de negocio o de apoyo, sean levantados o actualizados, utilizando los instrumentos entregados por el Comité de Equidad de Género, a través del trabajo colaborativo entre el Comité y la Unidad de Planificación, Innovación y Control de Gestión. Se debe considerar que esta resolución puede ser revisada y actualizada anualmente.



Dr. Victor Torres Jeldes
Superintendente de Salud
Superintendencia de Salud



María Mercedes Jeria Cáceres
Jefa Departamento de Estudios y Desarrollo
Superintendencia de Salud